



Ayuntamiento de Estepona

Contratación

Hacienda

C

DON JOSE GUSTAVO RUBIO LUNA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 30 de Mayo de 2014 adoptó con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- EXPEDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN NÚM. 139/13 RELATIVO A LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE LAS PARCELAS NÚM. 1, 2, 14 Y 15 DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITO EN EL SECTOR SG-R2 "FERIAL" Y CONVOCATORIA DE UN NUEVO SORTEO.

Explicada la perentoriedad y urgencia de este asunto, y aceptada la misma por unanimidad de los asistentes, se da cuenta del expediente 139/13 y de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, Don Manuel Melchor Aguilar Illescas, que en su parte expositiva manifiesta: " Visto el resultado del sorteo realizado el pasado 10 de enero de 2014, relativo a la concesión del uso privativo de las parcelas para la construcción y posterior explotación de las casetas del Parque Ferial y Deportivo de Estepona, situadas en el sector SG-R2 "Ferial" del PGOU de Estepona.

Visto que:

- La empresa La Pepa, S.C., solicitante de las parcelas nº 1 y 2, no ha presentado correctamente la documentación requerida el 27 de enero de 2014, con registro de salida de este Ayuntamiento número 562 en el plazo de 10 días hábiles, habiéndose formulado un reparo en el informe de fiscalización realizado por la Intervención Municipal de fecha 6 de mayo de 2014.

- La empresa Discoteca Plató68, S.L., solicitante de las parcelas nº 14 y 15, no ha presentado la documentación del art. 151 del TRLCSP requerida el 27 de enero de 2014, con registro de salida de este Ayuntamiento número 562 en el plazo de 10 días hábiles, habiendo finalizado el plazo el pasado 10 de febrero de 2014; en concreto, el certificado expedido por la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, el certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones para con la misma, el certificado expedido por el Ayuntamiento de Estepona (Patronato Provincial de Recaudación) de estar al corriente en el pago de sus obligaciones para con la Hacienda Local y el documento acreditativo del pago de la parte proporcional correspondiente de los gastos de publicidad del expediente de contratación por un importe de 13,24 euros; así como el documento acreditativo del pago de la garantía definitiva por un importe de 500 euros.

A la vista del sorteo realizado el pasado 10 de enero de 2014 y de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, y de conformidad con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, el artículo 151 del TRLCSP; y actuando la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, en virtud de acuerdo de 24 de junio de 2011, los señores reunidos por unanimidad y con carácter resolutorio acuerdan:

Primero.-Declarar desierta la concesión de las parcelas núm. 1, 2, 14 y 15 por no haber presentado la documentación requerida por el Departamento de Contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCP.

Segundo.- Convocar un nuevo sorteo para el martes 3 de junio a las 11:00h en la Sala de Prensa del

Ayuntamiento de Estepona, para todos aquellos solicitantes de parcelas en iguales condiciones recogidas en los pliegos, entre los solicitantes que acrediten haber presentado su solicitud por Registro de Entrada con fecha previa al día de celebración del sorteo.

Tercero.- Que por el Departamento de Contratación se continúe con la tramitación del expediente, dando traslado al Inventario Municipal de Bienes de todas las actuaciones que hayan de tener reflejo en él.

Cuarto.- Dar cuenta a la Comisión Informativa del Área Económica en la primera sesión que se celebre de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del ROF.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don José María García Urbano, en Estepona a treinta de mayo de dos mil catorce.

